

Antecedente

El Programa Agua Limpia surgió en abril de 1991, como respuesta de la Federación y los Gobiernos Estatales, a una condición de vulnerabilidad de la población ante enfermedades infecciosas transmisibles a través del agua.

Aún cuando la prestación del servicio de agua potable, constitucionalmente compete a los Municipios, el Estado y la Federación intervinieron.

Teniendo actualmente las siguientes acciones Operativas del Programa:

**Programa
Federalizado**

Capacitación y
adiestramiento en
desinfección

Mantenimiento,
refacciones e
instalación de equipos
de desinfección

Protección de fuentes
de abastecimiento

Monitoreo de cloro
residual libre y
bacteriológico

Desinfectantes de agua
para sistemas de
abastecimiento

Operativos de
saneamiento básico

**Programa
Normal**

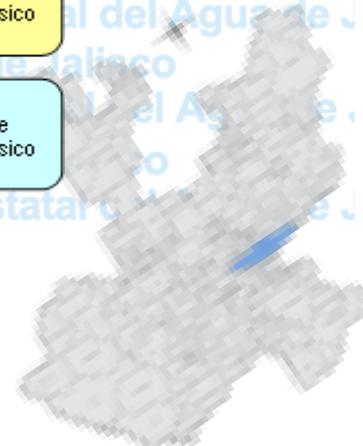
Reposición de
equipos
dosificadores de

Protección de
fuentes de
abastecimiento

Monitoreo de Cloro
Residual libre

Suministro de
hipoclorito de
calcio al 65 %

Operativos de
saneamiento básico



Objetivo

Apoyar acciones de la desinfección del agua que establecen las NOM-127-SSA1-2021, NOM-230-SSA1-2002 y NOM-179-SSA1-2020, mediante acciones que permitan generar agua de calidad apta para el consumo humano, que evite enfermedades de origen hídrico.

NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de la Calidad del Agua.

NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua.

NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.

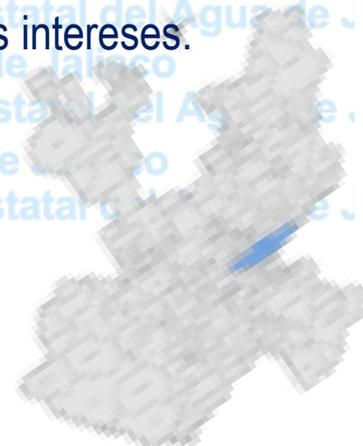
NOM-201-SSA1-2015 Agua Purificada y Hielo, Envasados y a Granel



Requisitos

Para Comisión Estatal del Agua.

- Suscribir Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
- Suscribir Anexo de Ejecución y Técnico iniciales, a más tardar en el mes de marzo del ejercicio fiscal para formalizar recursos y acciones.
- Contar con los recursos financieros suficientes para completar el 100% del programa comprometido en los Anexos de Ejecución y Técnicos.
- Programa Operativo Anual aprobado por el Órgano de Planeación Estatal.
- Que los recursos que aporte el Ejecutor no sean considerados como contraparte en más de un programa federal.
- Presentar el cierre de ejercicio, reintegro de saldos no ejercidos con sus respectivos intereses.
- Abrir una cuenta bancaria vigente.



Requisitos

Para los Municipios.

- Localidades *Preferentemente* de alta y muy alta marginación.
(Datos con base a la información de Consejo Nacional de Población, CONAPO).
- Realización diaria del Monitoreo de la presencia de cloro libre residual en las redes de distribución de agua potable.
- En caso de ser beneficiado alguna comunidad con la reposición del dispositivo de cloración, la construcción de una protección sanitaria a fuentes de abastecimiento o caseta de desinfección, acreditar la posesión del predio.





Comisión Estatal del
Agua Jalisco



Me produce una inmensa tristeza que la naturaleza habla mientras que el género humano no escucha



Gestión Integral
del Agua



Gracias

Preguntas

¿Más información?

